DNCP/DNC/ADJ N°: 7516/ **2.018**

Asunción, 20 de Abril del 2.018

Señora:
ROCIO JAZMIN TROCHE CHENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA - UNA
PRESENTE:

REF.: ID N°: 340037
DESCRIPCIÓN: SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSION

1. Indicamos a la convocante que el **art. 34 del Decreto 7.434/11** establece que: *"A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta*", por tanto solicitamos a la convocante justificar el motivo por el cual no se ha cumplido con el plazo establecido en la normativa mencionada.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Adjudicaciones *

Abg. Diego Piris
Técnico Verificador

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

DNCP/DNC/ADJ N°: 7518/ **2.018**

Señora:
ROCIO JAZMIN TROCHE CHENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA - UNA
PRESENTE:

Asunción, 20 de Abril del 2.018

REF.: ID N°: 340037
DESCRIPCIÓN: SEGURO DE EDIFICIO Y CONTENIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la Convocante remitir el acuse de recibo de la Notificación practicada a la empresa CENTRAL SEGUROS

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Diego Piris
Técnico Verificador

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones